

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES — COM/AD/01/10 Y COM/AD/02/10

(2010/C 265 A/01)

¿Le gustaría trabajar para las instituciones europeas?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase.

Aproveche esta oportunidad.

La Comisión Europea organiza oposiciones generales, en la modalidad concurso-oposición, a fin de constituir listas de reserva a partir de las cuales nombrar a administradores de investigación AD6 y AD7 ⁽¹⁾.

COM/AD/01/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD6)

COM/AD/02/10 — ADMINISTRADORES DE INVESTIGACIÓN (AD7)

en el siguiente ámbito:

QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA SALUD

Antes de presentar una candidatura, conviene leer atentamente las instrucciones que figuran en la guía publicada en el Diario Oficial C 184 A de 8 de julio de 2010 y en la página web de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm].

Esta guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, permite comprender mejor las normas que regulan el procedimiento y la manera de presentar una candidatura.

ÍNDICE

I. CONTEXTO GENERAL

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

V. OPOSICIONES GENERALES

VI. LISTAS DE RESERVA

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

ANEXOS

⁽¹⁾ Toda referencia hecha en la presente convocatoria a una persona de sexo masculino se entenderá hecha asimismo a una persona de sexo femenino.

I. CONTEXTO GENERAL

Se celebran dos oposiciones generales, una para el grado AD6 y otra para el AD7, en el ámbito de la química, la biología y las ciencias de la salud a fin de nombrar administradores de investigación para la Comisión Europea, principalmente para el Centro Común de Investigación (JRC).

La misión del JRC es prestar apoyo científico y técnico, orientado por el cliente, a la concepción, desarrollo, ejecución y seguimiento de las políticas de la UE. En su calidad de servicio de la Comisión Europea, el JRC funciona como centro de referencia de la Unión en materia de ciencia y tecnología. Desde su proximidad al proceso de toma de decisiones, sirve al interés común de los Estados miembros, a la vez que mantiene su independencia respecto a intereses especiales, privados o nacionales.

Estas dos oposiciones tienen por objetivo la elaboración de listas de reserva para cubrir vacantes principalmente en los distintos institutos del JRC y, más en particular, en el Instituto de Elementos Transuránicos (ITU), ubicado en Karlsruhe (Alemania), el Instituto de Materiales y Medidas de Referencia (IRMM), ubicado en Geel (Bélgica), y el Instituto de Salud y Protección de los Consumidores (IHCP), ubicado en Ispra (Italia).

Se indica a continuación el número de candidatos que se seleccionarán por oposición y campo, así como los lugares de trabajo a título indicativo:

| Ámbito | Campos | | Número de candidatos que se seleccionarán por oposición | | Institutos y su localización |
|-------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------|
| | | | AD6 | AD7 | |
| Química, biología y ciencias de la salud | 1 | Químicos con conocimientos de química organometálica, detección de radiaciones, química inorgánica, química de coordinación y/o química de superficies e interfaces | 7 | 2 | ITU, Karlsruhe (DE) |
| | 2 | Científicos con conocimientos de radiobiología, biología celular y molecular y citotoxicidad por irradiación en células humanas, o en radioprotección y física de la salud | 5 | 2 | ITU, Karlsruhe (DE) |
| | 3 | Químicos analíticos | 5 | 2 | IRMM, Geel (BE) |
| | 4 | Bioquímicos con conocimientos de análisis de ADN, ARN o proteínas | 5 | 2 | IRMM, Geel (BE) |
| | 5 | Microbiólogos/biólogos moleculares | 11 | 2 | IRMM, Geel (BE), IHCP, Ispra (IT) |
| | 6 | Toxicólogos/epidemiólogos | 6 | 2 | IHCP, Ispra (IT) |
| | 7 | Nutricionistas | 6 | 2 | IHCP, Ispra (IT) |

| | |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones | <p>La Comisión publica en paralelo las siguientes oposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — COM/AD/03/10 — Administradores de investigación (AD6) en física — COM/AD/04/10 — Administradores de investigación (AD7) en física — COM/AD/05/10 — Administradores de investigación (AD6) en mecánica estructural — COM/AD/06/10 — Administradores de investigación (AD7) en mecánica estructural — COM/AD/07/10 — Administradores de investigación (AD6) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/08/10 — Administradores de investigación (AD7) en análisis cuantitativo de políticas — COM/AD/09/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del espacio — COM/AD/10/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del espacio — COM/AD/11/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/12/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias del medio ambiente — COM/AD/13/10 — Administradores de investigación (AD6) en ciencias de la energía — COM/AD/14/10 — Administradores de investigación (AD7) en ciencias de la energía — COM/AD/15/10 — Administradores de investigación (AD6) en tecnología de la información/comunicación — COM/AD/16/10 — Administradores de investigación (AD7) en tecnología de la información/comunicación <p>Si se cumplen todas las condiciones generales y particulares (véase la sección III), está permitido presentarse a ambas oposiciones, AD6 y AD7, en varios ámbitos, pero, dentro de un ámbito, solo es posible presentarse a un campo, so pena de ser descalificado. Esta elección se efectuará en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez confirmado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p> |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Las funciones correspondientes a cada campo se detallan en los anexos.

Los administradores de investigación (AD6), bajo la supervisión de un científico experimentado, desempeñarán las funciones correspondientes dentro de un equipo de investigación.

Los administradores de investigación (AD7) desempeñarán las funciones correspondientes a un nivel superior, tanto a título individual como en calidad de jefes de un equipo científico.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre de la inscripción por vía electrónica, el candidato deberá cumplir todas las condiciones generales y particulares siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Haber cumplido las obligaciones pertinentes en relación con el servicio militar.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

2. Condiciones particulares de las oposiciones

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|-----------------|------------|--------------|-------------|------------|---------------|----------------|-------------|--------------|-------------|-------------|---------------|---------------|-------------|--------------|---------------|--------------|------------|------------|--------------|-------------|--|
| 2.1. | Titulación académica: Véase el punto 2 de los anexos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2. | Experiencia profesional: Véase el punto 3 de los anexos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.3. | Conocimientos lingüísticos: Deberá indicarse una lengua principal (lengua 1) y una segunda lengua (lengua 2), según se especifica a continuación. Las lenguas elegidas deberán indicarse en el formulario de inscripción electrónica. No se podrá modificar esta elección con posterioridad a la validación final de la candidatura. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a) Lengua 1 | Lengua principal: Excelente conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> | BG (búlgaro) | FI (finés) | NL (neerlandés) | CS (checo) | FR (francés) | PL (polaco) | DA (danés) | GA (irlandés) | PT (portugués) | DE (alemán) | HU (húngaro) | RO (rumano) | EL (griego) | IT (italiano) | SK (eslovaco) | EN (inglés) | LT (lituano) | SL (esloveno) | ES (español) | LV (letón) | SV (sueco) | ET (estonio) | MT (maltés) | |
| BG (búlgaro) | FI (finés) | NL (neerlandés) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CS (checo) | FR (francés) | PL (polaco) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DA (danés) | GA (irlandés) | PT (portugués) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DE (alemán) | HU (húngaro) | RO (rumano) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EL (griego) | IT (italiano) | SK (eslovaco) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EN (inglés) | LT (lituano) | SL (esloveno) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ES (español) | LV (letón) | SV (sueco) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ET (estonio) | MT (maltés) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| y | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| b) Lengua 2 | Segunda lengua (distinta necesariamente de la lengua 1): Conocimiento satisfactorio del inglés, el francés o el alemán. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IV. ADMISIÓN A LAS OPOSICIONES E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a las oposiciones

La información facilitada en la inscripción electrónica será contrastada con las condiciones generales y particulares para seleccionar a los candidatos que reúnan los requisitos de admisión a las oposiciones.

2. Invitación al centro de evaluación: selección a partir de la información facilitada

El tribunal seleccionará a los candidatos admitidos al centro de evaluación sobre la base de sus méritos, tras fijar los criterios por los que los evaluará. La selección se efectuará a partir de la información facilitada en los formularios de inscripción electrónica. El tribunal seleccionará a los candidatos que reúnan las condiciones de admisión y posean los méritos (especialmente títulos, publicaciones en revistas revisadas por pares y experiencia académica y/o profesional) que mejor corresponden, en términos de calidad y nivel, a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria de las oposiciones (véase el punto 4 de los anexos). La selección se efectuará aplicando el sistema de puntuación siguiente:

- a) cada criterio de selección recibirá una ponderación comprendida entre 1 y 3, según la importancia que el tribunal le conceda;
- b) el tribunal concederá una puntuación de 1 a 4 para cada criterio, dependiendo de los méritos del candidato.

A continuación, establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos ordenados según su puntuación.

El número de candidatos admitidos al centro de evaluación será como máximo el triple ⁽³⁾ del número de candidatos por seleccionar que se indica en la sección I de la presente convocatoria, y se publicará en el sitio web de la EPSO (www.eu-careers.eu).

3. Verificación de la información facilitada por los candidatos

Tras la etapa del centro de evaluación y a la luz de sus resultados, la información facilitada por cada candidato en su inscripción electrónica será verificada por la EPSO en lo referente a las condiciones generales y por el tribunal en lo referente a las condiciones particulares y los criterios de selección. Si de esta verificación se desprende que la información facilitada no está avalada por los documentos justificativos adecuados, el candidato será excluido de la oposición.

Se verificará la información facilitada por los candidatos que hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores calificaciones para el conjunto de las pruebas d), e) y f) del centro de evaluación en el caso de la oposición AD6, y de las pruebas d), e), f) y g) en el caso de la AD7, en orden descendente de méritos (véase la sección V). Los candidatos deberán también haber obtenido el mínimo exigido en las pruebas de aptitud a), b) y c) (véase la sección V). La verificación proseguirá hasta que se haya alcanzado el número límite de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan realmente todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por debajo de este número límite.

V. OPOSICIONES GENERALES

| | |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Invitación al centro de evaluación | <p>Se invitará ⁽⁴⁾ a un candidato a personarse en el centro de evaluación si:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la información facilitada en su inscripción electrónica demuestra que reúne las condiciones generales y particulares enumeradas en la sección III, y — ha obtenido una de las calificaciones más altas en la selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV). |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

⁽²⁾ Los candidatos a los que no se invite a acudir al centro de evaluación podrán solicitar, en un plazo de diez días tras la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación elaborada por el tribunal.

⁽³⁾ Sin perjuicio de un eventual aumento del número de candidatos invitados al centro de evaluación dentro de la oposición AD6 hasta el número de candidatos invitados, en su caso, a la vez dentro de las oposiciones AD6 y AD7 en un mismo campo.

⁽⁴⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán invitados al centro de evaluación.

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Centro de evaluación</p> | <p>Los candidatos invitados deberán personarse en un centro de evaluación en Bruselas para realizar las pruebas.</p> <p>Se establecerá solamente un centro de evaluación para ambas oposiciones (AD6 y AD7). Los candidatos que se hayan presentado a ambas oposiciones en un campo y reúnan las condiciones previstas en el punto 1, sección V, recibirán una sola convocatoria.</p> <p>Las pruebas para las oposiciones AD6 y AD7 serán las mismas, salvo que en el caso de la AD7 habrá una prueba adicional sobre el campo que se haya elegido. Las calificaciones de las pruebas de razonamiento y de las pruebas de competencias generales y específicas se adaptarán en función del grado de la oposición.</p> <p>Las aptitudes de razonamiento se evaluarán sobre la base de los siguientes elementos (véase el punto 4 de la Guía de los oposiciones generales y ejemplos en el sitio de la EPSO [http://europa.eu/epso/apply/index_en.htm]):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal; b) razonamiento numérico; c) razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán las competencias específicas del candidato en el campo que haya elegido, así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> análisis y resolución de problemas, comunicación, calidad y resultados, aprendizaje y desarrollo, determinación de prioridades y organización, perseverancia, trabajo en equipo, capacidad de dirección. <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Las competencias generales y específicas se evaluarán a través de las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) un estudio de caso en el campo elegido; e) un ejercicio en grupo; f) una entrevista estructurada; g) solo para AD7, una prueba escrita adicional en el campo elegido. |
| <p>Idioma de las pruebas</p> | <p>Pruebas a) a f) y, si procede, prueba g): lengua 2 (alemán, inglés o francés).</p> <p>Prueba d): durante esta prueba se comprobarán también los conocimientos de su lengua 1 (lengua principal) del candidato.</p> |
| <p>Puntuación</p> | <p>Aptitudes de razonamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> a) razonamiento verbal: se califica de 0 a 20 puntos b) razonamiento numérico: se califica de 0 a 10 puntos c) razonamiento abstracto: se califica de 0 a 10 puntos <p>AD6: El mínimo exigido para las pruebas a), b) y c) conjuntamente es de 20 puntos</p> <p>AD7: El mínimo exigido para la prueba a) es de 10 puntos</p> <p>El mínimo exigido para las pruebas b) y c) conjuntamente es de 10 puntos</p> <p>Es necesario obtener el mínimo exigido para las pruebas a), b) y c), pero estos puntos no se añaden a los resultados de las pruebas d), e), f) y, si procede, g).</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Tanto en la oposición AD6 como en la AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de las pruebas d), e) y f) se califican de 0 a 100 puntos.</p> <p>Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Solo para AD7, las competencias específicas del candidato en el campo elegido objeto de la prueba adicional g) se califican de 0 a 30 puntos.</p> <p>Mínimo exigido: 15 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Las competencias generales totales se califican de 0 a 80 puntos.</p> <p>Mínimo exigido:</p> <p>AD6: 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p> <p>AD7: 3 puntos para cada competencia general y 40 puntos para el total de las 8 competencias generales.</p> |

VI. LISTAS DE RESERVA

| | |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Inscripción en la lista de reserva | El tribunal elaborará una lista de reserva para cada oposición (una lista AD6 y otra AD7) y consignará en la lista de reserva ⁽³⁾ AD6 y/o AD7 los nombres de los candidatos que reúnan todas las condiciones enunciadas en la sección V y hayan alcanzado el mínimo exigido en todas las pruebas y obtenido las calificaciones más elevadas en las pruebas d), e) y f) en el caso de la oposición AD6 y d), e), f) y g) en el de la AD7 (véase la sección V). El número de candidatos seleccionados por oposición y campo está limitado al que figura en la sección I, aunque podría incrementarse dicho número en la lista de reserva AD6, hasta el número de candidatos seleccionados inscritos en ambas listas de reserva, AD6 y AD7, en el mismo campo. Las listas de reserva serán válidas hasta el 31 de diciembre de 2012. |
| 2. Clasificación | Las listas de reserva se establecerán por grupo de mérito para cada campo. Los nombres de los candidatos aparecerán por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito. |
| 3. Lugar del nombramiento | Los candidatos que figuren en la(s) lista(s) de reserva podrán ser nombrados administradores de investigación en la Comisión Europea, principalmente en las sedes del JRC, según lo indicado en la sección I. Teniendo en cuenta que dichas sedes están repartidas por distintos lugares de Europa (Ispra, Sevilla, Karlsruhe, Petten, Geel, Bruselas), el JRC se esfuerza por ayudar a los nuevos funcionarios en su integración profesional y a sus cónyuges y familias en su adaptación al nuevo entorno social. |

VII. CÓMO PRESENTAR UNA CANDIDATURA

| | |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Inscripción por vía electrónica | Debe inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de la EPSO. Plazo: 4 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas (mediodía) , hora de Bruselas. |
| 2. Transmisión del expediente de candidatura | Los candidatos admitidos al centro de evaluación serán invitados a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes). Plazo: el plazo será comunicado a los candidatos a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO. Procedimiento: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales. |

⁽³⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

ANEXO I

Campo 1: Químicos con conocimientos de química organometálica, detección de radiaciones, química inorgánica, química de coordinación y/o química de superficies e interfaces

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en química, física, ciencia o ingeniería de materiales, informática u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - síntesis de compuestos y materiales por vía seca o húmeda,
 - técnicas analíticas estándar, tales como la espectrometría ICP-MS o ICP-OES,
 - técnicas analíticas nucleares, incluidas las técnicas radioeléctricas (espectrometría alfa, espectrometría gamma, recuento por centelleo líquido),
 - tecnología de separación, como extracción por disolventes o intercambio iónico,
 - cromatografía y electroforesis,
 - magnetoquímica y técnicas de caracterización (difracción de rayos X y espectroscopia ultravioleta-visible de absorción/emisión, espectroscopia infrarroja, Raman, NMR),
 - enfoques teóricos de dinámica molecular/*ab initio*,
 - conocimiento del ciclo del combustible nuclear.

ANEXO II

Campo 2: Científicos con conocimientos de radiobiología, biología celular y molecular y citotoxicidad por irradiación en células humanas, o en radioprotección y física de la salud

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en medicina, biología u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido, según se describe a continuación.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - radiobiología,
 - biología celular y molecular,
 - citotoxicidad por irradiación en células humanas,
 - protección contra las radiaciones y física de la salud (por ejemplo, requisitos jurídicos relativos a la protección física, gestión de residuos radiactivos, transportes radioactivos, almacenamiento y contabilidad de materiales fisiónables, salud y seguridad en el trabajo),
 - conocimiento del ciclo del combustible nuclear.

ANEXO III

Campo 3: Químicos analíticos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

Entre los campos de aplicación figuran: análisis de los alimentos, análisis del medio ambiente, análisis de muestras industriales y medición de electrolitos y pequeñas moléculas en muestras clínicas.

2. Titulación académica

Título en química, biología, farmacia u otra disciplina científica basada en las mediciones químicas del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo de materiales de referencia certificados y de métodos de medición de referencia y normalizados,
 - organización de comparaciones interlaboratorios para la caracterización de materiales de referencia,
 - validación de métodos y ensayos de aptitud,
 - desarrollo, validación y aplicación de métodos analíticos, y garantía de su rendimiento en un entorno que se ajuste a ISO 17025,
 - análisis de datos técnicos y estadísticos de los estudios de intercomparación.

ANEXO IV

Campo 4: Bioquímicos con conocimientos de análisis de ADN, ARN o proteínas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

Entre los campos de aplicación figuran la medicina clínica y de laboratorio, los alérgenos de los alimentos, los OMG y la autenticidad de los alimentos.

2. Titulación académica

Título en bioquímica, química, biología u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo, implantación y aplicación de técnicas de caracterización, identificación y/o cuantificación de ácidos nucleicos, por ejemplo, secuenciación del ADN, técnicas basadas en la RCP, electroforesis en gel, matrices de expresión de genes,
 - desarrollo, implantación y aplicación de técnicas de caracterización, identificación y/o cuantificación de proteínas, por ejemplo, técnicas de electroforesis en gel, LC-MS, cromatografía, inmunoensayos,
 - realización de mediciones cualitativas y cuantitativas en el campo de la bioquímica, evaluación de los datos y revisión crítica de los mismos con arreglo a ISO/IEC 17025,
 - desarrollo de conceptos para una caracterización y cuantificación viables de las proteínas y los ácidos nucleicos y su validación,
 - desarrollo de materiales de referencia certificados para el campo de la bioquímica y las ciencias de la vida con arreglo a la acreditación ISO Guide 34,
 - comunicación de resultados.

ANEXO V

Campo 5: Microbiólogos/biólogos moleculares

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

2. Titulación académica

Título en microbiología/biología molecular, biología, química u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
- iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - desarrollo de los enfoques y métodos adecuados para la preparación y caracterización de materiales de referencia en microbiología/virología certificados en cuanto a la identidad o cantidad de agentes patógenos bacterianos o indicadores relevantes,
 - desarrollo y aplicación de técnicas de caracterización de los agentes patógenos bacterianos y víricos aplicando, por ejemplo, el cultivo microbiológico clásico, técnicas de enumeración, métodos inmunológicos y métodos de biología molecular, tales como el RCP, la clonación, el análisis de secuencias, el cultivo del virus y los ensayos de neutralización,
 - realización de mediciones cualitativas y cuantitativas en el campo de la microbiología, evaluación de los datos y su revisión crítica con arreglo a ISO/IEC 17025,

- desarrollo de conceptos para la cuantificación fiable de los antígenos/fragmentos y ácidos nucleicos relacionados con patógenos y su validación,
 - desarrollo de materiales de referencia certificados necesarios en el campo de la microbiología y la virología con arreglo a ISO Guide 34,
 - seguridad en el trabajo en instalaciones de nivel de bioseguridad 2 y 3 con agentes patógenos bacterianos o virus virulentos,
 - estudios de toxicogenómica utilizados para la evaluación del peligro de las sustancias químicas,
 - normalización de los métodos de ensayo genético.
-

ANEXO VI

Campo 6: Toxicólogos/epidemiólogos

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio
- participación en proyectos de I+D.

2. Titulación académica

Título en química, biología, medicina u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
- b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
- c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - métodos *in vitro* en toxicología humana,
 - métodos de toxicología sistémica para los ensayos integrados y la evaluación del riesgo para la salud humana,
 - métodos de toxicología computacional para su uso en evaluación del riesgo para la salud humana,
 - análisis y modelos epidemiológicos para la evaluación del impacto sobre la salud pública,
 - estudios de investigación y validación sobre métodos de ensayo toxicológico *in vitro* e *in silico*,
 - contribución al desarrollo de métodos integrados de ensayo para la evaluación de peligros,
 - desarrollo de métodos de toxicología computacional tales como las relaciones cuantitativas estructura-actividad y los métodos de análisis de decisiones para la evaluación del peligro de las sustancias químicas,
 - desarrollo y uso de técnicas de modelización biocinética basadas en la fisiología para la evaluación del impacto sobre la salud,
 - desarrollo y uso de modelos y técnicas epidemiológicas de vanguardia para la evaluación del impacto sobre la salud pública.

ANEXO VII

Campo 7: Nutricionistas

1. Naturaleza de las funciones (véase la sección II de la convocatoria de oposición)

Las funciones guardarán relación principalmente con los siguientes temas:

- análisis y evaluación de los resultados de los experimentos
- preparación de publicaciones
- presentación de resultados en conferencias, seminarios y encuentros
- trabajo de laboratorio.

2. Titulación académica

Título en ciencias de la nutrición, ciencias médicas u otro grado universitario correspondiente del nivel que se indica a continuación:

Administradores de investigación AD6:

- i) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo, sancionado por un título.

Administradores de investigación AD7:

- ii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
o
iii) nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitario sancionado por un título, cuando el período normal de enseñanza universitaria sea de tres años como mínimo, y experiencia profesional adecuada de al menos un año en el campo elegido.

3. Experiencia profesional

AD6: Se requiere una experiencia profesional de al menos tres años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en el punto 2.i). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

AD7: Se requiere una experiencia profesional de al menos seis años en el campo elegido, adquirida con posterioridad a la obtención del primer título exigido en los puntos 2.ii) y 2.iii). Estos seis años de experiencia profesional deben añadirse al año específico exigido en el punto 2.iii). Los estudios de doctorado pueden contabilizarse como experiencia laboral hasta un máximo de tres años.

4. Selección a partir de la información facilitada (véase el punto 2 de la sección IV de la convocatoria de oposiciones)

Se valorará la posesión de uno o más de los elementos de conocimiento, experiencia y aptitud enumerados a continuación:

- a. Título adicional relacionado con el campo elegido.
 - b. Trabajos publicados en revistas con revisión por pares.
 - c. Experiencia académica y/o profesional en las siguientes áreas:
 - asesoramiento científico en el área de la nutrición,
 - evaluación crítica de informes científicos relativos en relación con la salud o los aspectos beneficiosos,
 - respuesta a consultas en el campo de la nutrición y la salud.
-